

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	ADRIANA POSSO VALDERRAMA
Demandado	RUTH MYRIAM DUQUE CANO
Radicado	05001 40 03 028 2022-0142700
Instancia	Única
Providencia	Allega radicación derechos de petición

Se allega en el cuaderno principal, constancia de radicación de los derechos de petición remitidos por la actora ante las entidades Colegio Montessori (ver fls. 2 a 5 Doc. 12 Carpeta Ppal.), Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia (ver fls. 6 a 9 Doc. 12 Carpeta Ppal.), y a la Secretaría de Educación de Medellín (ver fls. 10 a 13 Doc. 12 Carpeta Ppal.)

Nuevamente se requiere a la parte ejecutante para que aporte la radicación de los Oficios Nos. 142, 143, 144 del 13 de marzo de 2023, los cuales se encuentran a Docs. 05, 06, 07 de la Carpeta de Medidas Cautelares

Para el cumplimiento de las diligencias antes indicadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

10

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 496766d55493c3bb34b2e0e1c72274f52f6add97bb8f5c2725de9134ee97fffd
Documento generado en 20/04/2023 08:08:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>